PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

Ruc/código : 10178176329 Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO Hora de envío : 16:40:22

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En:

BASES ADMINISTRATIVAS SECCIÓN ESPECÍFICA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

OBSERVACIÓN:

Se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del área usuaria y/o comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a las indicadas:

No se estaría definiendo correctamente Obras Similares, debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras solo de este tipo, sino también otras obras similares para otras Entidades.

Por ejemplo, para la Supervisión de COMISARÍAS y PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA:

Vemos que este tipo de obras, tiene los mismos componentes que una Institución Educativa, Universidad, Instituto, etc.

De acuerdo a esto, podemos decir: en la Supervisión de Obras, es necesario que el producto final a conseguir sea el que se detalla en el Expediente Técnico de la Obra y que las labores del Supervisor básicamente son:

Control de Calidad

Control de Plazos

Control Económico de Obra

Control de Seguridad

Control de medio ambiente, Etc.

También podemos decir que, en el expediente técnico para este tipo de obras, se considera las especialidades de:

Arquitectura

Estructuras

Instalaciones Eléctricas

Instalaciones Sanitarias

Instalaciones Especiales

Equipamiento

Mobiliario, Otros.

Donde las actividades y recursos dentro del aspecto constructivo, uso de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo a utilizar, son completamente iguales o similares para la construcción de las obras consideradas como similares.

Además, podemos mencionar que:

Según: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Ley 30225 ¿ Aprobado por Decreto Supremo Nº

Fecha de Impresión: 05/09/2024 04:58

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

344-2018-EF y sus modificatorias, se establece:

Artículo 15. Especialidad de los consultores de obras.

Las especialidades de los consultores de obras que prevé el RNP son las siguientes:

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, SE SOLICITA al comité de selección y/o Área Usuaria:

Tener en cuenta lo mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que se Requieran a: COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Puesto que en estas edificaciones se tienen consideraciones iguales y/o similares a las obras consideradas para el servicio de consultoría, como obras similares en el presente procedimiento de selección en cuanto a: Expediente Técnico, Componentes, Construcción, Supervisión, Mantenimiento, etc.

Por lo que, en las Bases Integradas del procedimiento: AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1, la parte para OBRAS SIMILARES, debería quedar de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerar á servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Por lo expuesto: El Comité de Selección y/o Área Usuaria, deben guiarse por la normatividad existente, en este caso la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), que Norma los procedimientos de selección.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. Nº 344-2018-EF

Artículo 15: Especialidad de los consultores de obras

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 15: Especialidad de Consultores de obras a) Consultoría de obras en edificaciones y afines **Análisis respecto de la consulta u observación:**

En respuesta a la observación presentada por el postor, se le informa que, lo establecido como consultorías similares se consignó teniendo en consideración el objeto de la contratación. Por lo que, teniendo en consideración que las consultorías mencionadas por el postor son a fin a las establecidas como consultorías de obras similares y con el fin de fomentar la mayor participación de postores en condiciones de igualdad,

Fecha de Impresión: 05/09/2024 04:58

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

Especifico 3.2 C 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 15: Especialidad de Consultores de obras a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Análisis respecto de la consulta u observación:

imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Fecha de Impresión:

05/09/2024 04:58

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

Fecha de envío: Ruc/código: 10178176329 29/08/2024 Nombre o Razón social: CHAVEZ RIOS JOSE ARTEMIO Hora de envío : 16:40:22

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: OBSERVACIÓN: Nº 02

SOBRE OBRAS SIMILARES

Según las Bases,

en la página N° 82 Pie de página de las Bases, se tiene:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

OBSERVACIÓN:

Se OBSERVA que la definición de obras similares limita y restringe la pluralidad de postores, si bien es cierto que es criterio y facultad del área usuaria y/o comité definir las obras similares, en esta situación al colocar como Obras Similares para la experiencia del postor a las indicadas:

No se estaría definiendo correctamente Obras Similares, debido a que no se ejecutan y/o supervisan obras solo de este tipo, sino también otras obras para otras Entidades.

Por ejemplo, para la Supervisión de COMISARÍAS y/o PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA:

Vemos que este tipo de obras, tiene los mismos componentes que una Institución Educativa, Universidad, Instituto, etc.

De acuerdo a esto, podemos decir: en la Supervisión de Obras, es necesario que el producto final a conseguir sea el que se detalla en el Expediente Técnico de la Obra y que las labores del Supervisor básicamente son:

Control de Calidad

Control de Plazos

Control Económico de Obra

Control de Seguridad

Control de medio ambiente

Etc.

También podemos decir que, en el expediente técnico para este tipo de obras, se considera las especialidades de:

Arquitectura

Estructuras

Instalaciones Eléctricas

Instalaciones Sanitarias

Instalaciones Especiales

Equipamiento

Mobiliario, Otros.

Donde las actividades y recursos dentro del aspecto constructivo, uso de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo a utilizar, son completamente iguales o similares para la construcción de las obras

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

consideradas.

Además, podemos mencionar que:

Según: El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Ley 30225 ¿ Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

Artículo 15. Especialidad de los consultores de obras.

Las especialidades de los consultores de obras que prevé el RNP son las siguientes:

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Por consiguiente, SE SOLICITA al comité de selección y/o Área Usuaria:

Tener en cuenta lo mencionado y considerar también como Obras Similares para el Postor y a los Profesionales que se Requieran a: COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Puesto que en estas edificaciones se tienen consideraciones iguales y/o similares a las obras consideradas para el servicio de consultoría, como obras similares en el presente procedimiento de selección en cuanto a: Expediente Técnico, Componentes, Construcción, Supervisión, Mantenimiento, etc.

Por lo que, en las Bases Integradas del procedimiento: AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1, la parte para OBRAS SIMILARES, debería quedar de la siguiente manera:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes:

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Por lo expuesto: El Comité de Selección y/o Área Usuaria, deberían guiarse por la normatividad existente, en este caso la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), que Norma los procedimientos de selección.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. Nº 344-2018-EF

Artículo 15: Especialidad de los consultores de obras

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1784, DISTRITO DE LA SPERANZA - PROVINCIA DE

TRUJILLO -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2550239

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 15: Especialidad de consultores de obras a) Consultoría de obras en edificaciones y afines

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación presentada por el postor, se le informa que, lo establecido como consultorías similares se consignó teniendo en consideración el objeto de la contratación. Por lo que, teniendo en consideración que las consultorías mencionadas por el postor son a fin a las establecidas como consultorías de obras similares y con el fin de fomentar la mayor participación de postores en condiciones de igualdad, imparcialidad y transparencia, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la supervisión de obra a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL) Y/O COMISARÍAS Y/O PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA.

Fecha de Impresión:

05/09/2024 04:58